DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 29 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2026		
¿SE CUMPLIÓ CON LAS ACTIVIDADES PACTADAS?	SI X		NO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	100%		100%

DATOS DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOHN FREDY TABORDA FLOREZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO E INTERVENIDO

NÚMERO DE CONTRATO	CPS 111 DE 2026
FECHA DE CONTRATO	MAYO 26 DE 2026
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANTIOQUIA - COOMUTRAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	890.910.348-1
PROYECTO	N/A
VALOR	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS ($19.706.100) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	N/A
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO

	Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
Prórroga Nro. 01	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	MAYO 29 DE 2026
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	JUNIO 12 DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0000000511** DEL 17 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**0000000727** DEL 26 DE MAYO DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA, DE LAS SEDES EDUCATIVAS BENJAMÍN CORREA ÁLVAREZ Y SANTO TOMÁS DE AQUINO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALIDAD EDUCATIVA

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

En términos generales y dando cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y los documentos que fueron la base de los datos de suministro para este Informe, y se le realizaron las recomendaciones pertinentes para mejorar en los próximos informes.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá utilizar únicamente los vehículos que reúnan los requerimientos técnicos establecidos en las normas para operar y estar debidamente certificado según lo dispuesto por parte del Ministerio de Transporte.	X		El contratista cumplió satisfactoriamente.
2	El contratista deberá recoger a los estudiantes en un punto de encuentro o común de las distintas veredas y/o parajes del municipio y llevarlos a las sedes de las Instituciones Educativas Benjamín Correa Álvarez para las rutas que se establecen a continuación. **2.1** DESDE LA VEREDA PUERTO ESCONDIDO HASTA LA I.E BENJAMIN CORREA ALVAREZ: Se debe recoger estudiantes en la ruta Albania – Sector San José teniendo en cuenta las zonas pobladas en la ruta las cuales son: sector Puerto Escondido, sector La Siria, sector La Lechería, sector Sabaletas y vereda El Porvenir, hasta la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez. **2.2** DESDE LA	X		El contratista cumplió satisfactoriamente.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN CORREA ALVAREZ HASTA LA VEREDA LA PEÑA: Se debe recoger los estudiantes en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez y llevarlos hasta la vereda la peña. **2.3** DESDE LA VEREDA EL VOLCÁN HASTA LA I.E BENJAMIN CORREA ALVAREZ: Se debe recoger estudiantes en la vereda El Volcán y llevarlos hasta la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez. **2.4.** DESDE LA VEREDA EL MORRO HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN CORREA ALVAREZ: Se deben recoger los estudiantes que participan del programa la universidad en el campo y trasladarlos hasta la I.E Benjamín Correa en el corregimiento de la Albania y viceversa. NOTA: Estos estudiantes se recogen los días sábados de acuerdo a la programación establecida por la institución y esta ruta es ida y regreso. **2.5** DESDE LA VEREDA CORCOVADO HASTA LA I.E BENJAMÍN			

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACION	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	CORREA ÁLVAREZ. Se debe recoger el estudiante que participa del programa de la universidad en el campo y trasladarlo hasta la I.E Benjamín Correa en el corregimiento de la Albania. NOTA: Estos estudiantes se recogen los días sábados de acuerdo a la programación establecida por la institución y esta ruta es ida y regreso			
3	El contratista deberá recoger a los estudiantes en un punto de encuentro o común de las distintas veredas y/o parajes del municipio y llevarlos a las sedes de las Instituciones Educativa Santo Tomas de Aquino, para las rutas que se establecen a continuación: **3.1** DESDE EL CORREGIMIENTO DE CORCOVADO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO: Se debe recoger estudiantes en el corregimiento Corcovado hasta la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino teniendo en cuenta los estudiantes del paraje CAMPO		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
	ALEGRE **.3.2** DESDE LA VEREDA EL ZANCUDO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO: Se debe recoger estudiantes en la ruta zancudo hasta la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino. **3.3** DESDE EL CORREGIMIENTO SITIOVIEJO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO: Se debe recoger estudiantes en la ruta Sitio Viejo hasta la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino. **3.4** DESDE EL CORREGIMIENTO LA OTRAMINA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO: Se debe recoger estudiantes en la ruta la Otramina hasta la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino teniendo en cuenta las zonas pobladas en la ruta las cuales son: Corregimiento la Otramina, sector el Edén, sector la Abello y sector la Polca.**3.5** DESDE LA VEREDA LOS MICOS HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO:			

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
	Se debe recoger estudiantes en la ruta micos hasta la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino teniendo en cuenta las zonas pobladas en la ruta las cuales son: sector las Bateas, sector la Cabaña y sector los Alpes. **3.6.** DESDE LA VEREDA LOMA DEL GUAMO Y LA MESETA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO: Se deben recoger a los estudiantes de la vereda Loma del Guamo, teniendo en cuenta los estudiantes de la vereda la Meseta y trasladarlos hasta la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino. Nota: Es muy importante tener en cuenta que 5 de los 8 estudiantes se quedan en la sede CORCOVADO y en esta misma ruta se deben recoger los estudiantes de Campo Alegre			
4	Deberá prestar un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACION	CUMPLIO	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
	privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales			
5	La empresa prestadora del servicio público de transporte escolar terrestre deberá tener tarjeta de operación vigente expedida por parte de la autoridad competente.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
6	.El contratista deberá garantizar que los conductores de los vehículos designados deberán portar de forma visible un extracto del contrato en el vehículo y el conductor, durante la prestación del servicio, también deberá portarlo en papel membretado por parte de la empresa y firmado por el representante legal.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
7	El contratista solo podrá contratar con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad de servicio de transporte, teniendo en cuenta las condiciones y características del municipio y el ordenamiento jurídico.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
8	El contratista deberá contar con personal disponible que cumpla		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	con las rutas asignadas e igualmente con el cumplimiento de los respectivos horarios.			
9	El contratista deberá contar con personal idóneo, garantizando que los conductores conozcan y cumplan todas las normas de tránsito, tales como: respeto por las zonas de señalización vial, licencia de conducción vigente, contar con equipos de prevención y seguridad, verificar el cinturón de seguridad por parte de los pasajeros, no sobrepasar los límites de velocidad de acuerdo a la vías, conducir los vehículos por las zonas demarcadas, garantizar una silla por cada estudiante sin que en ningún caso exista sobrecupo, no conducir en estado de embriaguez u otro comportamiento que afecten el normal desarrollo de la prestación del servicio, no permitir que cuando el vehículo se encuentren en movimiento existan pasajero a pie que pongan en riesgo su vida e integridad física, entre otras prohibiciones, restricciones establecidas en la ley 769 de		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	2002 y demás normas complementarias.			
10	El contratista deberá mantener los vehículos en buenas condiciones que permitan su operación tales como: la revisión técnica–mecánica vigente; seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, póliza contractual y extracontractual vigente y demás documentos que sean necesarios y exigidos por el ordenamiento jurídico.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
11	Cualquier cambio que por cuestiones de matrícula o necesidad frente a los beneficiarios suceda, deberá el contratista consultar y obtener aprobación o visto bueno del contratante y/o del supervisor del futuro contrato, con el fin de implementar su ejecución, de lo contrario, el servicio no será pagado.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
13	Por ningún motivo podrá el contratista disponer del servicio de transporte escolar para el transporte de particulares o personas que no sean beneficiarias del servicio contratado por la entidad		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.

NUMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	territorial, según el listado enviado por las respectivas Instituciones Educativas y aprobadas por parte de la administración municipal.			
14	El servicio será prestado en la jornada ordinaria escolar o de acuerdo con las disposiciones legales, o si existe modificaciones de horarios será debidamente notificado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes en la prestación del servicio.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
15	El contratista deberá aportar las facturas de cobro anexando los listados de asistencia firmado por cada estudiante por cada viaje efectuado donde se avizore la siguiente información: nombre completo del estudiante, identificación, grado escolar, escuela a la que pertenece, lugar de salida y lugar de llegada, hora y datos del vehículo que presta el servicio tales como: placa, conductor, entre otros inherentes.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
16	El contratista deberá aportar fotografías por cada ruta		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	realizada, donde se logre avizorar la identificación de los beneficiarios de la prestación del servicio escolar dentro del vehículo, con la constancia de la fecha y hora.			
17	El contratista deberá garantizar que los conductores designados para la prestación del servicio no podrán modificar, suprimir las rutas dispuestas para tal efecto.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
18	El contratista deberá asumir las retenciones de ley y de las cuentas bancarias autorizadas para los respectivos pagos, que se generen del cobro del servicio a la entidad territorial.		X	El contratista cumplió satisfactoriamente.
Concepto General del cumplimiento de las obligaciones: Al realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales se presenta el siguiente resumen: El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales. Es de anotar que las obligaciones de este contrato son de continuo cumplimiento y se realizan continuamente. Las obligaciones, en algunos de los casos, están sujetas a la programación de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.				

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Llevas ejecutado el 100% de tu contrato y para esta ocasión no hay observaciones relevantes.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

No aplica desempeño deficiente para el informe del contratista del periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2026 hasta el 12 de junio de 2026.

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	ENTIDAD	PERIODO DE PAGO MES - AÑO	CODIGO PLANILLA
PENSIÓN	Protección Colpensiones Porvenir	MAYO- 2026 JUNIO- 2026	85866149 86479791
SALUD	Nueva EPS Salud Total Sura	MAYO- 2026 JUNIO- 2026	85866149 86479791
RIESGOS PROFESIONALES	Positiva	MAYO- 2026 JUNIO- 2026	85866149 86479791
TOTAL A PAGAR	**$ 43.067.600** **$ 43.034.300**		

Certificado de Pagos a la Seguridad Social, correspondiente al mes de mayo y junio soportado según Código de Planillas Nros. 85866149 y 86479791 SI cumplió con el pago de mayo y junio, según las fechas establecidas por el ministerio de protección social, el pago es igual o superior al 40% del ingreso mensual conforme a los requerimientos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por lo anterior se procedió a verificar el estado de afiliación en el que consta que se encuentra activo y al día.

6. CONTROL DE COBROS Y PAGOS EFECTUADOS

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	**$19.706.100**
Valor Adiciones:	**0**
Valor Total del Contrato:	**$19.706.100**
Valor pagado:	**0**

Valor causado que no se ha pagado:	**$19.706.100**
Valor total ejecutado:	**$19.706.100**
Valor saldo por ejecutar:	**0**

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor

7. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

- Cuenta de cobro
- Acta de Pago
- Informe de actividades
- Pantallazos y/o evidencias
- Pago a la Seguridad Social
- Rete-empleados

8. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	NO
X	

9. META DEL PLAN DE DESARROLLO AL QUE APUNTA EL CONTRATO

Desde el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2024 - 2027 "Somos Titiribí", **Componente Estratégico Número 5. Somos Buen Gobierno, Convivencia, Seguridad y Paz:** Titiribí conforma en esta línea estratégica un gobierno transparente, participativo y eficiente, encargado de promover la convivencia pacífica y segura entre todos sus habitantes. El fortalecimiento institucional como acción para el desarrollo de las capacidades y los procesos que mejoren la gestión pública y se garantice la eficacia y la eficiencia en sus objetivos misionales. La participación ciudadana se convierte entonces en la promoción activa para la toma de decisiones, formulación y actualización de políticas y acciones del gobierno, donde estén reflejadas las necesidades y aspiraciones de la comunidad. La promoción de la planificación territorial en el desarrollo local implica mecanismos de coordinación y

cooperación entre los diferentes actores sociales, económicos y políticos del municipio, así mismo, como la elaboración y ejecución de planes y programas que promuevan la resolución de conflictos de manera pacífica donde prime la cohesión social y la integración comunitaria. En esta línea se resume el compromiso para la construcción de un Titiribí donde la democracia, la justicia, la seguridad y el bienestar sean pilares fundamentales para el desarrollo integral de sus habitantes. **Programa 5.6. Fortalecimiento Institucional, Cultura Organizacional al Servicio Público:** Este programa busca brindar servicio de calidad y transparente, allí se encuentran enmarcadas las iniciativas y medidas para fortalecer la gestión pública, el uso eficiente de los recursos financieros y humanos de la entidad. También busca posicionar a la entidad como referente de excelencia y transparencia en la gestión pública y poder responder de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía y a la normativa definida. Prioriza la formación, capacitación y el desarrollo del personal, la modernización tecnológica y del mobiliario municipal para la prestación del servicio, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura pública existente, las acciones de descentralización de servicios a las comunidades.

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

N/A

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 de junio de 2026

JOHN FREDY TABORDA FLOREZ
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación